

COTIZACIÓN ENERO 2014

SALARIO MÍNIMO

R.D. 1046/2013 de 27 dicbre (BOE 30-12)

DÍA=21,51€ / MES=645,30 € / AÑO= 9.034,20 (sin extras = 7.743,36)

EVENTUALES Y TEMPOREROS (menos de 121 días en la empresa) = 30,57 €/jornada
EMPLEADOS/AS DEL HOGAR, TRABAJO POR HORAS = 5,05 € / hora

I.P.R.E.M.: diario = 17,75€ - mensual = 532,51 € - anual = 7.455,14 - anual sin extras = 6390,13 € (D.A. 80 Ley 22/2013 de PGE 2014)

RÉGIMEN GENERAL

BASES MÍNIMAS Y MÁXIMAS				TIEMPO PARCIAL		SISTEMA AGRARIO			
GRUPO COTIZ.	CATEGORÍA PROFESIONAL	BASE MÍNIMA	BASE MÁXIMA	MÍNIMA HORA	COOPER.T.A MÍN / MES	MÍNIMA MES	MAX	MÍNIMA J.REALES	MAX
1	INGENIEROS Y LICENCIADOS	1051,50	(1) 3597,00	6,33	473,10	1051,50	2.595,60	45,72	112,85
2	ING.TÉCNICOS, PÉRITOS, Ay.TITUL.	872,10		5,25	348,90	872,10		37,92	
3	JEFES ADVOS. Y DE TALLER	758,70		4,57	303,60	753,00		32,99	
4	AYUDANTES NO TITULADOS	753,00		4,54	301,20	753,00		32,74	
5	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	753,00		4,54	301,20	753,00		32,74	
6	SUBALTERNOS	753,00		4,54	301,20	753,00		32,74	
7	AUXILIARTES ADMINISTRATIVOS	(2)753,00		4,54	301,20	753,00		32,74	
		BASE/ DÍA	BASE / DÍA	BASE / HORA	BASE / MES	BASE / MES		BASE / DÍA	
8	OFICIALES DE 1ª Y 2ª	25,10	119,90	4,54	301,20	753,00	2.595,60	32,74	112,85
9	OFICIALES DE 3ª Y ESPECIALISTAS	25,10		4,54	301,20	753,00		32,74	
10	MAYORES DE 18 AÑOS	(2) 25,10		4,54	301,20	753,00		32,74	
11	MENORES DE 18 AÑOS	25,10		4,54	301,20	753,00		32,74	

(1) TOPE MÁXIMO COTIZACIÓN (2) TOPE MÍNIMO COTIZACIÓN La Base no se redondea (D.A. 3ª Orden TAS 1562/2005 -Normas Rgto. Recaudación-)

TIPOS DE COTIZACIÓN

	Emopresa			Trabai.			TOTAL		
	Emopresa	Trabai.	TOTAL	Emopresa	Trabai.	TOTAL	Emopresa	Trabai.	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60	4,70	28,30	30,52 €	6,09 €	36,61 €			
DESEMPLEO				Nuevos contratos/prórrogas desde 18-6-2010					
Contrato indefinido y fijo-discontinuo. Temporales de discapacitados, prácticas, formación, relevo, interinidad, Penados en taller penitenciario. Cooperativas (1)	5,50	1,55	7,05	41,42	11,67	53,09			
Duración Determinada - Tiempo Completo. Coope. (2)	6,70	1,60	8,30	-	-	-			
Duración Determinada -Tiempo Parcial	6,70	1,60	8,30	-	-	-			
FOGASA	0,20	-	0,20	2,32 €	-	2,32 €			
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60	0,10	0,70	1,12 €	0,15 €	1,27 €			
ACCIDENTES DE TRABAJO s/Tarifa Primas. D.Adic. 4ª Ley 42/2006. Modificada en 2010				IT = 2,35€ IMS = 1,85€	-	4,20 €			
HORAS EXTRAORDINARIAS: (Se pueden realizar en contratos T.Parcial)				79,58€	17,91 €	97,49 €			
- FUERZA MAYOR	12,00	2,00	14,00	12,00	2,00	14,00			
- LAS DEMÁS	23,60	4,70	28,30	23,60	4,70	28,30			

NUEVOS CONTRATOS o PRÓRROGAS DESDE 18 JUNIO 2010:
Con Desempleo y Bonificación 100% cuota patronal y obrera.
Sin Desempleo ni bonificación los contratos con Alumnos
en Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres Empleo.
Contratos anteriores a 18-6-2010 = 44,40 (36,61+7,79) sin DES

Socios trabajadores de: (1) Coop. Trab. Asociado y de Explot. ComunitariaTierra y socios de trabajo de coop. si tienen vínculo indefinido o (2) temporal.

Cotización adicional C.Comunes: FUNCIONARIOS INTEGRADOS MUNPAL.- 8,20% a cargo Corporación RDL 12/1995; Tipo Liquidación 8 (casilla 106 TC-1)

Cotización adicional C.Comunes BOMBEROS al servicio de administraciones y organismos públicos: 8% (6,67 Empresa y 1,33 Trabajador).

Cotización adicional C.Comunes ERTZAINZA 7,10% (5,92% Empresa y 1,18% Trabajador) (Disp. Adicional 47 LGSS y art. 128.14 Ley 23/2013 - PGE para 2014)

COEFICIENTE REDUCTOR por EXCLUSIÓN CONTINGENCIAS

EXCLUSIÓN	EMPRESA	TRABAJ.	TOTAL
I.T. - Enfermedad Común	0,038	0,007	0,045
A.S. - ENTIDADES LOCALES SIN A.S. DEL SISTEMA NAL. DE SALUD	0,025	0,005	0,030
IT/M/P/R - Funcionarios nuevo ingreso desde 1-2011 [Art.19.c) Orden cotiz. 2013]	0,046	0,009	0,055

EMPRESAS COLABORADORAS EN LA GESTIÓN

I.T. Enf.Común o Acte. no laboral (art. 77.1.d / LGSS) = 0,045
Ya no figura la colaboración en A.Sanitaria al estar transferida a las CC.AA.

A.S. e I.T. en ACCIDENTES DE TRABAJO y E.P:
Aportación a los Sevicios Comunes = 31% sobre cuota IMS
(A cargo Empresa) casilla 104 del TC-1

EXONERACIÓN COTIZACIÓN CTA.JENA- LEY GENERAL art. 112 bis:

Trabajador 65 años y 35 años + 6 meses cotizados y contrato indefinido.
Cotizan cuota patronal y obrera por I.T. de C.C. 1,60 % (1,33 + 0,27) y AT/EP

JUBILACIÓN ACTIVA.- Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo (BOE 16-3-2013)

- **REQUISITOS:** Tener cumplida la edad ordinaria de jubilación que corresponda y tener cubierto el período de cotización requerido para tener derecho a la percepción del 100% de la base reguladora de la pensión.

- **COTIZACIÓN:** AT/EP + IT C.Comunes + 8% Cotización especial de **solidaridad** no computable para las prestaciones (6% empresa y 2% trabajador)

- **PENSIÓN.-** Percibe el 50% sin derecho a complemento a mínimos.

INTERÉS LEGAL DEL DINERO: = 4 %

INTERÉS DE DEMORA = 5 %

COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL RÉGIMEN GENERAL

REPRESENT. COMERCIO	GPO. COT.	BASE MÍN. C.COMUN.	BASE MÁXIMA MENSUAL			
A.T.= Ocupación "b"	5	753,00 €	3.597,00			
TOREROS	GPO. COT.	BASE MÍN. DIARIA.	BASE Á CUENTA DIA	B.MÁX MENSUAL		
			1	35,05	1110,00	3.597,00
			2	29,07	1022,00	
			3	25,29	767,00	
7	25,10	458,00				
ARTISTAS	GPO. COT.	BASE MÍN. DIARIA.	BASE COTIZACIÓN A CUENTA			
			1	35,05	RETRIBUCIÓN	BASE
			2	29,19	De 25,10 € a 239	Retribución
			3	29,19	De 239,01 € a 389	239
			4	29,19	De 389,01 € a 698	302
			5	29,19	De 698,01 € a 1167	359
			7	29,19	Más de 1167	479

- APLAZAMIENTOS.- Exento de garantías si:

- Solicitado por Adm. Pública, Org. Autónomo..
- Cuantía < 30.000,00 €
- Cuantía entre 30.000 y 90.000,00 € cuando se ingrese 1/3 antes de los 10 días siguientes a la notificación de concesión y el resto en los 2 años siguientes.
- Prestaciones Indebidamente Percibidas, siempre que el solicitante se mantenga en la situación de pensionista.
- Exención expresa del Secretario de Estado (O.TAS 171/2003) de 3 febrero, por concurrir causas de carácter extraordinario. (Incremento del Interés de demora un 2%)

INTERÉS: "De demora" que se encuentre vigente en cada momento durante el período de duración del aplazamiento (año 2014 = 5%).

RECARGOS:

- Con presentación de documento: 20%
- Sin presentación de documento: 20% cuotas ingresadas en el plazo del requerimiento o acta, y el 35% las ingresadas fuera del mismo.

INTERES DE DEMORA: 5% (D.A. 32 - Ley 22/2013) (ver Art. 20 y 28 LGSS)

CONTRATO DE DURACIÓN INFERIOR A 7 DÍAS:

Incremento del 36% de la cuota Empresarial por C.C. Excepto contratos de interinidad y del S.E. Agrario. (Art. 26 Orden cotización 2014)

CONTRATO para LA FORMACIÓN y EL APRENDIZAJE.- (TRL 87)

BONIFICACIÓN POR FORMACIÓN TEÓRICA únicamente por el tiempo de formación teórica.

(25% de la jornada máxima prevista en el Convenio o Jornada Máxima Legal el 1º año. 2º y 3º año el 15%)

PRESENCIAL = 8 €/hora / A DISTANCIA = 5 €/hora (Regulada en DT. 8ª RD-ley 3/2012)

PLURIACTIVIDAD RETA.- OPCIÓN A: Si la suma total de sus cotizaciones de C.Comunes de 2013 \geq 11.633,68 € pueden solicitar hasta 30-4-2014 la devolución del 50% de la cantidad que exceda de las cuotas ingresadas por C. C. de cobertura obligatoria en RETA, con el tope del 50%.

OPCIÓN B: Si es alta inicial en RETA, puede elegir la base desde el 50% de la mínima durante 18 meses y el 75% durante otros 18. Si el trabajo por cta. ajena fuese a tiempo parcial puede elegir base desde el 75% de la base mínima durante 18 meses y el 85% durante otros 18. (B.Mín: 875,70)

REGÍMENES Y SISTEMAS ESPECIALES

AUTÓNOMOS-RETA PLAZO INGRESO=MES DEVENGO	BASE MÍNIMA (1)	TIPOS						CUOTA	B. MAX
		C.C.	I.T.c.c.	I.T. A.T	RIESGO	CESE	TOTAL		
< 47 AÑOS CON IT y sin A.T.	875,70	26,50	3,30	-	0,10	-	29,90	261,84	1926,60 3597,00
< 47 AÑOS CON IT+AT+Cese	875,70	26,50	2,80	s/Tarifa	-	2,20	31,50+AT	275,85+AT	
< 47 AÑOS SIN I.T.	875,70	26,50	-	-	0,10	-	26,60	232,94	
\geq 48 AÑOS CON I.T. y sin A.T.	944,40	26,50	3,30	-	0,10	-	29,90	282,38	
\geq 48 AÑOS CON I.T.+AT+Cese	944,40	26,50	2,80	s/Tarifa	-	2,20	31,50+AT	297,49+AT	
\geq 48 AÑOS SIN I.T.	944,40	26,50	-	-	0,10	-	26,60	251,21	

(SEA) SISTEMA ESPECIAL AGRARIO. Cta/ajena

Modalidad de Cotización GENERAL:

- OBLIGATORIA.- Para trabajadores fijos.
- VOLUNTARIA.- Trabajadores temporales y hijos-discontinuos.

Modalidad de Cotización por JORNADAS REALES:

Trabajadores temporales / hijos-discontinuos.

EXCLUSIÓN DE INACTIVIDAD SEA.-

- 1) VOLUNTARIA.- Efectos día 1º mes siguiente de la solicitud.
- 2) DE OFICIO: No realizar 30 jornadas reales en 365 días (excepto los procedentes del Censo REA) o descubierto 2 meses seguidos

AUTÓNOMO-SETA PLAZO INGRESO=MES DEVENGO	BASE MÍNIMA	TIPO						TOTAL	CUOTA
		C.C.	IT/cc	IT/AT	RIESGO	I.M.S.	CESE		
I.T. y sin A.T.	875,70(2)	18,75	3,30	-	0,10	1,00	-	23,15	202,73
I.T. + A.T + Cese	875,70(2)	18,75	2,80	s/Tarf.	-	-	2,20	23,75+AT	207,98+AT
SIN I.T.	875,70(2)	18,75	-	-	0,10	1,00	-	19,85	173,83

RETA Y SETA de 47 años el 1-1-2014.- (B.Mín 875,70):

- Si su base \geq 1888,80: Pueden optar por cualquier base, también todas las nuevas altas durante 2014.
 - Si la base < 1888,80: Puede solicitar hasta 1926,60 (o superior si lo solicita antes del 30-6-2014, con efectos de 1-7-2014)
- La edad indicada en estas tablas es la existente a 1-1-2014.

(1) La Base Mínima en 2014 es de:

- A) 875,70** para: nuevas altas de \geq 48 años con 5 años cotizados al Sistema antes de cumplir 50 años y para Cónyuge **superstite** que cause alta en RETA con \geq 45 años.
 - B) 1051,50** durante 1-2014 para RETA/SETA \geq 50 trabajadores asalariados. Desde 2-2014 \geq 10 trabajadores.
 - C) 1051,50** para RETA/SETA de SMC o S.Laboral (DA.27 LGSS y art. 21 Ley 4/1997) [Colectivos 524-525-526]
- (2) Si la Base es superior a 1050,90: Exceso de la base x 26,50% C.C. (> 50 SIN 5 años cotiz: Base = 944,40)

- **VENTA AMBULANTE.-** CNAE: 4781-4782-4789-4799: Base = 875,70 ó 753,00 (si < 8 horas/día: Base 875,70 ó 481,50 y además obligatorio AT/EP + Protección CESE). Si **Coop. Trabajo Asociado:** Reducción 50% sobre B.Mín

- **VENTA A DOMICILIO** del CNAE.- 4799: Opción Base: 875,70 ó 753,00 ó 481,50

- **ALTAS hombres < 30 años y mujeres < 35:** Reducción 15 meses 30% s/cuota mín.+ Bonificación 15 meses 30% s/cuota mínima. (RETA= 875,70 x 29,80% x 30% = 78,29 € - SETA: 875,70 x 22,05% x 30% = 57,93)

- **ALTAS Trabajadores < 30 años.-** Que sean **alta inicial** (o sin alta en los 5 años anteriores) y **sin asalariados:** Reducción cuota 80% durante 6 meses + 50% 6 meses+ 30% 3 meses + Bonificación 30% 15 meses

- **TRABAJADORES \geq 30 años.-** Que sean **alta inicial** (o sin alta en los 5 años anteriores) y **sin asalariados:** Reducción de 80% cuota durante 6 meses + 50% durante 6 meses + 30% durante 6 meses.

- **BONIFICACIÓN FAMILIARES en SETA.-** Cónyuge o descendientes de un titular incluido en SETA, menor de 50 años: 30% de la cuota mínima durante 5 años. (Año 2014: 875,70 x 18,75% x 30% = 49,26€)

- **BONIFICACIÓN FAMILIARES COLABORADORES. (A. Inicial hasta 2º Grado)** 50% cuota B.Mín. 18 meses

- **DISCAPACITADOS** (\geq 33%discapac.)- **Alta inicial** = Bonificación 50% sobre base mínima durante 5 años. (Menores de 35 años sin asalariados = Reducción 80% 12 meses + Bonificación 50% 4 años)

- **EXONERACIÓN** DE COTIZACIÓN > 65 años y 35 años + 6 meses cotizados (D.Adicional 32 LGSS) Solo cotizan I.T. (el 3,30% + 0,10% Riesgo, o 2,80% + Cuota AT si tienen la mejora AT/EP)

COTIZACION DE EMPRESARIOS EN EL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO

	TIPOS DE COTIZACIÓN		
	EMPRESA	TRABAJ.	TOTAL
C.C. Grupo 1º	15,50 (23,60 - 8,10)	4,70	20,20
C.C. Gpos. 2-11	10,35 (16,85 - 6,50)	4,70	14,77 (1)
DESEMPLEO	A (Fijos) 5,50	1,55	7,05
	B (Event) 6,70	1,60	8,30
FOGASA	0,10	-	0,10
FORM.PROF.	0,15	0,03	0,18

- Base DES. FOGASA, FP y AT según salarios (Topes del SEA) - No hay cotización adicional por horas extras.

(1) Reducción 6,50 puntos si Base \leq a 986,70/mes o 42,90/día

Si supera base: Aplicar Fórmula para calcular la reducción:

- Base mes (G): 6,50 x (1 + (B.mes - 986,70) / B.mes x 2,52 x 0,946)

- Base diaria (JR): 6,50 x (1 + (B.día - 42,90) / B.día x 2,52 x 0,946)

Cuota Máx. CC Empresa Grupo 1: 279,00/mes ó 12,13 jornada
Cuota Min. CC Empresa Grupos 2-11: 60,25/mes ó 2,62 jornada

A = Fijos y temporal de: prácticas, formación, inserción, relevo, interinidad y discapacitados; **B = Eventuales.**

COTIZACIÓN patronal durante IT - Mat. - Pat. - Riesgo: C.COMUNES:

- Grupo 1 = 15,50% (incluso las jornadas previstas no trabajadas)
- Grupos 2 a 11 = 2,75% (Contratados Temporales y Fijo-Discontinuos pasan a cotizar por Inactividad en los días que no estuviera previsto trabajar, salvo en Maternidad y Paternidad)

DESEMPLEO: Grupos 1 a 11 reducción tipo en 2,75 puntos.

Tienen EXONERACIÓN > 65 AÑOS. Tipo 1,60% (1,33 + 0,27)

Se cotizan las **VACACIONES** no disfrutadas y retribuidas.

Comunicación Jornadas Reales. En Modalidad cotización:

- "G" no se comunican jornadas reales.
- "JR" Los 6 primeros días de cada mes, también las jornadas previstas

SISTEMA ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR INGRESO MES SIGUIENTE

Retribución mensual (Con P. Extraordinarias)	Coef. T.Parc	Base	CUOTA EMPLEADOR			C. TRABJ 3,95%
			19,85% + 1,10% AT	- Reduc. 20%	F.NUM (-45%)	
Hasta 172,05 €	204	147,86	30,98	25,11	17,77	5,84
De 172,06 a 268,80	337	244,62	51,25	41,54	29,40	9,66
De 268,81 a 365,60	470	341,40	71,53	57,98	41,03	13,49
De 365,61 a 462,40	603	438,17	91,80	74,40	52,66	17,31
De 462,41 a 559,10	736	534,95	112,07	90,83	64,28	21,13
De 559,11 a 655,90	870	631,73	132,35	107,27	75,92	24,95
De 655,91 a 753,00	-	753,00	157,75	127,86	90,49	29,74
Desde 753,01	-	790,65	165,64	132,51	91,10	31,23

Sin Reducción 20% por CC por los trabajadores que fueron "fijos" para el mismo empleador en 2011, entre 2/8 y 31/12.

Sin Reducción 20% CC ni Bonificación Familia Numerosa si empleado asume la obligación a de cotizar. DA.2ª RDL 29/2012

COTIZACIÓN TRABAJADOR SIST. ESP. AGRARIO

- **DURANTE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD.-** Cuota obrera (4,70% CC+ DES + FP) de la base Gral o JR. La ingresa el empresario.
- **DURANTE LOS PERIODOS DE INACTIVIDAD.-** Existen periodos de inactividad dentro de un mes natural cuando el número de jornadas realizadas sea inferior al 76,67% de los días naturales en que el trabajador figure incluido en el SEA en dicho mes. (si está de alta todo el mes en el S.E. tendrá días en inactividad si no acredita 23 días cotizados en el mes. (30 días x 76,67% = 23 días) TGSS emite recibo: Jornadas inact. x 11,50% x base 32,74 (B.Mín. del G7º)

PLAZO INGRESO: Según RÉGIMEN	CONVENIO ESPECIAL		BASE	TIPO	(1) COEF. MULT	CUOTA	(1) Aplicar coeficiente Multiplicador 0,77 a: - Conv. Suscritos antes de 1-1-98 sin A.S. - Suscritos antes de 1-1-98 por C.Tiempo Parcial. - Suscritos antes 1-1-98 por reducción de Jornada - Emigrantes e hijos de emigrantes (RD 996/1986) - Cuidadores; más un incremento del 0,2% de F.P. - Becarios investigación y prácticas profesionales.
	AUTONOMOS- REA- HOGAR R.GENERAL (sobre B.Mín RETA)						
	SUBSIDIO - MAYOR 52 AÑOS						
	SUBSIDIO - MAYOR 52 AÑOS SUSCRITO ANTES de 1-1-98						
			875,70	28,30	0,94	232,95 €	
		I.M.S.		28,30	0,14	A	A: BASE IMS = BASE DEL CONVENIO
		JUBIL		28,30	0,80	B	B: Base Jub = Base IMS - 753,00 € Cuota Convenio = A + B
		I.M.S.		28,30	0,33	A	BASE IMS = BASE DEL CONVENIO
		JUBIL		28,30	0,40	B	Base Jub. = Base IMS - 753,00 € Cuota Convenio = A + B